

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 378-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 07 de octubre del 2014.

VISTOS; La Resolución de Alcaldía N° 318-2014-MDNCH/ALC. de fecha 04 de agosto del 2014, que Reestructura la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para ex funcionarios y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2014-MDNCH-ALC. de fecha 07 de octubre del 2014, el Lic. Elmer Martín Llontop Virhuez, fue cesado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, designando al Sr. Víctor Hugo Siapo Avalos, a partir del 07 de octubre del 2014;

Que, la Constitución del Estado Peruano, en sus artículos 2° inc. 23); Art. 139° numeral 3) garantizan los derechos de legítima defensa, el debido proceso y la tutela jurisdiccional, que debe respetarse en un Estado de Derecho.

Que, el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario, estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 en el Capítulo V, señala el Régimen Disciplinario al que se sujeta todo servidor público, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el primer párrafo del Art. 165° del mismo cuerpo legal prescribe (...) **"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Está Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios"**; teniendo como facultad, conforme lo regula el artículo 166°, calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso";

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 175°, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que, "Están comprendidos en el presente capítulo los funcionarios y servidores contratados, en lo que les sea aplicable, aun en el caso que haya concluido su vínculo laboral con el Estado (...)" ; de lo que se infiere que la presente resolución es para los funcionarios actuales y ex funcionarios que laboraron en esta Entidad, por lo que resulta procedente reestructurar la referida Comisión Especial;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Que, estando a lo expuesto a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Decreto Legislativo N° 276, su reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, y la Constitución Política del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REESTRUCTURAR LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA EX FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIOS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Sr. Víctor Hugo Siapo Avalos Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
Abog. Rodolfo Emilio Ventura Suarez Gerente de Desarrollo Económico y Turismo	Miembro
Eco. Roger Ramiro Ubillus Gutiérrez Gerente de Administración Tributaria	Miembro

SUPLENTES:

Ing. Edgar Serapio Espíritu Colchado Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
Ing. Jaime Eduardo Bazán Castillo Gerente de Cultura, Desarrollo Humano y Social	Miembro
Abog. Williams Marino Rodríguez Silva Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los miembros de la Comisión nombrada en el Artículo precedente, para que asuman la delicada función que se les encomienda.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios nombrada, hacer uso de los apremios y facultades que la Ley establece para el logro del fin que se encomienda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

C.C.:
GM
URRH.
GDU
GAT
GSC
GCDHyS
Comisión
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE